"Año de lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 65 -2019-MDJN-CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 31 de otubre del 2019, la Opinión Legal Nº 0125-2019-MDJN-HGA-OAJ/CCJ y demás actuados relacionados con el proyecto de Ordenanza Municipal que Institucionaliza el Festival del Puchero, Cuy Kanka y la Chicha de Jora en el distrito de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 41º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a "asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el primer párrafo del artículo 40º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, según el numeral 4 inciso 4.1 del artículo 83º de la Ley Nº 27972, es competencia de los gobiernos locales promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad. De otro lado el artículo 82º, numeral 19 señala que dentro de las funciones de los gobiernos locales está la de promover actividades culturales diversas.

Que, con el Informe Nº 311-2019-MDJN-SGDH/CEPE de fecha 21 de octubre del 2019, el Sub Gerente de Desarrollo Humano remite el proyecto de Ordenanza Municipal que Institucionaliza el Festival del Puchero, Cuy Kanka y la Chicha de Jora en el distrito de Jesús Nazareno para su evaluación y aprobación.

Que, mediante la Opinión Legal Nº 0125-2019-MDJN-HGA-OAJ/CCJ, de fecha 23 de octubre del 2019, el Asesor Legal Interno emite opinión procedente para aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que Institucionaliza el Festival del Puchero, Cuy Kanka y la Chicha de Jora en el distrito de Jesús Nazareno, recomendando se remita a la

"Año de lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 65 -2019-MDJN-CM

comisión para su pronunciamiento mediante dictamen y aprobación por el Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° numeral 8), artículo 10° numeral 1) y el artículo 40° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Concejo Municipal, aprueba por UNANIMIDAD emitir el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal Institucionaliza el Festival del Puchero, Cuy Kanka y la Chicha de Jora en el distrito de Jesús Nazareno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia Municipal.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO

JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE